

BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**”, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo conceder becas para la formación de cuarto nivel en universidades y centros de educación superior de excelencia académica en el extranjero.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas, capacitadas y por ende más sensibles y vulnerables.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación básica y aplicada en áreas de prioridad del país, la misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

La formación de cuarto nivel en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, dado que es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento, de los países con mayor desarrollo científico tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento lograran un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Comunidad Europea con el 1,9%.

Antes del Gobierno de la Revolución Ciudadana la inversión en ciencia y tecnología era el 0.06% del PIB, durante el actual Gobierno, se incrementó gracias a la derogación del FEIREP, a 0.47 % del PIB. La aspiración es llegar al 1% de inversión que como mínimo sugieren todas las investigaciones a nivel mundial para tener razonables recursos en ciencia y tecnología.

En la Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el fomento del talento humano en educación superior, establece en su numeral 2.3.1.2 “**Arquitectura de los programas de Becas**” que:

“Los programas de becas que se ofertan en el país tienen tres fuentes de recursos financieros; siendo estos: fiscales, aquellos provenientes del 10% de recursos que las universidades privadas están

obligadas a destinar para financiar becas, y aquellos provenientes de la cooperación internacional. En este contexto la política pública de fortalecimiento al talento humano busca organizar de manera clara cada uno de los programas de becas, tomando en cuenta el origen de los recursos, los grupos sociales a quienes se busca priorizar y la complementariedad entre los programas...Así, los programas de becas están divididos en...**Convocatorias Abiertas:** para estudios de posgrado en el exterior, financiados por la SENESCYT. Las becas cubren rubros de matrícula, colegiatura, manutención, traslado, bibliografía, tesis e investigación y seguro de salud y vida; con techos presupuestarios dependiendo del programa y región de estudios...”

C. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio en las cuales el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**”, otorga becas son las siguientes:

Áreas de estudio que se financian			
Área	Campo ¹ Amplio	Campo Detallado	Descripción de formación por área
1	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la educación. • Formación para docentes para todos los niveles de educación • Formación para docentes sin asignatura de especialización. • Formación para docentes con asignatura de especialización. • Gestión educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia para: educación preescolar, escolar, educación media y superior, con o sin especialización. • Educación de adultos • Desarrollo educativo • Diseño y evaluación de modelos educativos • Diseño y gestión de proyectos socio educativos • Desarrollo curricular • Educación especial • Educación intercultural • Educación y desarrollo del pensamiento • Educación y desarrollo social • Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones • Desarrollo infantil integral • Pedagogía de las artes • Pedagogía de los idiomas • Gerencia educativa • Gestión académica • Informática educativa • Investigación educativa • Modelos y sistemas de educación • Orientación educativa vocacional y profesional • Pensamiento estratégico y prospectiva para la educación • Planificación, evaluación y acreditación de la educación • Psicología educativa • Psicopedagogía • Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la educación • Tratamiento de dificultades de aprendizaje
2	Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Bellas artes • Artesanías • Música y artes escénicas. • Técnicas audiovisuales y producción para medios de 	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo y pintura • Escultura • Música • Arte dramático • Danza • Artes gráficas y audiovisuales • Fotografía

¹ Artículo 6.- **Campos del conocimiento.**- Se entenderá por campo del conocimiento al **área de contenido** cubierto por una carrera o programa de estudio. (REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR).

		comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Cinematografía y producción cinematográfica • Producción musical • Producción de radio y televisión • Actuación • Anatomía artística • Conservación y restauración de obras de arte • Producción de arte contemporáneo • Crítica, curaduría y teorías de arte • Grabado • Investigación artística • Museología y museografía • Técnicas audiovisuales • Artes escénicas
3	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica. • Ciencias del medio ambiente. • Medio ambiente natural y vida silvestre. • Química. • Ciencias de la tierra. • Física. • Matemáticas. • Estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Bacteriología • Toxicología • Microbiología • Genética • Bioquímica • Biotecnología • Biofísica • Biodiversidad y recursos genéticos • Neurociencias • Botánica • Zoología • Entomología • Ornitología • Ciencias Marinas • Paleontología • Auditoría ambiental • Ciencias ambientales • Ciencias del manejo y conservación de los recursos naturales • Ecología • Gestión ambiental • Recursos Naturales Renovables • Física • Astronomía y ciencias espaciales • Física aplicada • Química y afines • Geología • Geofísica • Mineralogía • Antropología Física • Geografía física • Meteorología y demás ciencias de la atmósfera • Vulcanología • Hidrología • Oceanografía • Geotecnia • Matemáticas • Matemática aplicada • Ciencias actuariales • Estadística • Econometría
4	Tecnologías de la información y la comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de computadores. • Diseño y administración de redes y bases de datos. • Desarrollo y análisis de 	<ul style="list-style-type: none"> • Informática • Programación • Procesamiento de datos • Sistemas operativos.

	(TIC'S)	software y aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad y redes telecomunicacionales • Desarrollo y análisis de software y aplicaciones • Diseño de redes y bases de datos • Ingeniería de e-learning • Ingeniería de sistemas • Seguridad informática aplicada • Análisis de sistemas computacionales • Inteligencia artificial • Computación • Software
5	Ingeniería, industria y construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería y procesos químicos. • Tecnología de protección del medio ambiente. • Electricidad y energía. • Electrónica, automatización y sonido • Mecánica y profesiones afines a la metalistería • Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizadas. • Tecnologías nucleares y energéticos • Mecatrónica • Hidráulica • Telecomunicaciones • Nanotecnología • Procesamiento de alimentos. • Materiales • Productos textiles • Producción industrial • Seguridad industrial • Diseño industrial y de procesos • Minería y extracción. • Arquitectura, urbanismo y construcción. • Construcción e ingeniería civil 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Electricidad • Electrónica • Automatización • Telecomunicaciones • Telemática • Sonido y acústica • Topografía • Diseño mecánico • Ingeniería ambiental • Ingeniería automática y de control • Ingeniería biónica • Ingeniería cibernética • Ingeniería de minas • Ingeniería del petróleo • Ingeniería eléctrica • Ingeniería electromecánica • Ingeniería hidráulica • Ingeniería mecatrónica • Ingeniería vial • Ingeniería naval • Ingeniería aeronáutica • Ingeniería automotriz • Ingeniería industrial • Ingeniería y procesos químicos • Ingeniería de energías renovables. • Polímeros • Petroquímica • Química aplicada • Nanotecnología • Logística y transporte • Agroindustria • Procesamiento de alimentos y bebidas • Cadenas productivas agroindustriales • Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) • Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) • Seguridad industrial • Diseño industrial y de procesos • Mantenimiento industrial • Minería e industrias extractivas. • Petróleos • Arquitectura y urbanismo • Arquitectura Estructural • Arquitectura Paisajística • Restauración y conservación de bienes inmuebles • Ingeniería Civil • Diseño arquitectónico
6	Agricultura, silvicultura, pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Producción agrícola y ganadera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura • Producción agropecuaria

	y veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Horticultura • Silvicultura • Pesca • Veterinaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Agropecuaria • Ganadería • Horticultura y jardinería • Agroecología • Agricultura tropical • Avicultura • Zootecnia • Silvicultura y técnicas forestales, • Parques naturales • Flora y fauna • Ingeniería forestal • Ciencia y tecnología pesqueras. • Acuicultura • Veterinaria
7	Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Odontología. • Medicina. • Enfermería y partería. • Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico. • Terapia y rehabilitación • Farmacia. • Medicina y terapia tradicional y complementaria • Trabajo social • Asistencia a adultos mayores y discapacitados • Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Especialidades médicas: alergología, epidemiología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología, angiología y cirugía vascular, aparato digestivo o gastroenterología, cardiología, traumatología, endocrinología, epidemiología y otras especialidades médicas. • Terapéutica, rehabilitación, prótesis • Nutrición y dietética • Optometría • Enfermería • Odontología • Citología • Imagenología y radiodiagnóstico • Laboratorio clínico • Fisioterapia • Terapia ocupacional • Logopedia • Bioquímica y farmacia • Atención primaria de salud • Salud pública • Terapias alternativas • Promoción de salud • Trabajo y social • Asistencia a personas con capacidades especiales • Asistencia a la infancia • Servicios de gerontología • Administración de instituciones de salud • Deficiencia mental y trastornos del aprendizaje

Si el programa de estudios con el que está interesado/a en postular, no se encuentra enlistado en el cuadro que antecede; pero se enmarca en alguno de los campos/áreas², se realizará el respectivo análisis por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas para determinar el campo/área al cual corresponde y su pertinencia. El análisis se realizará en base al contenido académico del programa, otorgándole la clasificación en base al campo/área del conocimiento predominante.

No se financiarán los siguientes campos/áreas y programas de estudio:

² Artículo 6.- Campos del conocimiento.- Se entenderá por campo del conocimiento al área de contenido cubierto por una carrera o programa de estudio. (RPC-SO-27-No.289-2014)

- Ciencias Sociales
- Administración de empresas y afines
- Negocios y afines
- Marketing y afines
- Finanzas
- Contabilidad
- Administración de proyectos
- Derecho empresarial
- Diseño de interiores y afines
- Diseño de modas y afines
- Recursos humanos
- Especialidades médicas relacionadas con la estética
- Orfebrería
- Gastronomía
- Psicología y afines
- Turismo

D. COMPONENTES

NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
Convocatoria General	Ecuatorianos/as que deseen formarse en cuarto nivel.
Acciones afirmativas	Ecuatorianos/as pertenecientes a pueblos, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano
	Ecuatorianos/as con discapacidad.
	Ecuatorianos/as que hayan sido víctimas de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos

E. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**” financia estudios de posgrado a nivel de maestría, doctorado, especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas, en todos sus componentes, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando.

Los montos de financiamiento son:

Nivel de estudio	América Latina y El Caribe Hasta USD	EE.UU, Canadá y Oceanía Hasta USD	Europa, Asia y África Hasta USD
Maestrías	\$66.000,00	\$103.000,00	\$108.000,00
Doctorados	\$162.000,00	\$218.000,00	\$204.000,00

Especialidades³ y Subespecialidades Médicas y Odontológicas⁴	\$38.000,00 (por año)	\$51.000,00 (por año)	\$57.000,00 (por año)
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

F. RUBROS DE COBERTURA

f.1. Descripción de rubros:

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100%
Manutención	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.</p> <p>Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa.</p> <p>Como excepción se reconocerá el rubro de manutención definido por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del extranjero; y siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título.</p>	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio.	De acuerdo a lo establecido en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

³ Se financiarán estudios de especialización médica en universidades de la República Federativa del Brasil en la categoría de *Latu Sensu*, siempre y cuando el título otorgado reúna los requisitos establecidos en la Resolución RPC-SE-06-No. 045-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, emitida por el Consejo de Educación Superior.

⁴ Se financiará subespecialidades médicas y odontológicas siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-04-No.049-2014 de fecha 29 de enero de 2014, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero

<p>Costos de investigación, tesis y materiales de estudio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios. ✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado. ✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión. ✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero. 		<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.</p> <p>Únicamente para los casos de doctorado y especialidades médicas, cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%.</p>	<p>Hasta USD \$ 2.000,00 para todo el periodo de estudios, en el caso de maestrías.</p> <p>Hasta USD \$ 2.000,00 por año en el caso de Especialidades y Subespecialidades Médicas y Doctorados.</p>
<p>Seguro de Salud y vida</p>	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro</p>	<p>Factura original a nombre del/la becario/a</p>	<p>Hasta USD \$ 1.200,00 anual</p>
<p>Pasajes</p>	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía, emitido por OIM</p> <p>Sólo en el caso de que OIM no cuente con la ruta solicitada; se aceptarán como válidas dos cotizaciones pertenecientes a cualquier aerolínea.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados de OIM con el desglose correspondiente; o, comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas</p>	<p>Hasta USD \$ 4.000,00</p>

horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.

De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.

De manera excepcional, cuando la cotización de OIM supere el monto máximo de cobertura establecido para este rubro, se aceptará la presentación de dos cotizaciones pertenecientes a cualquier aerolínea.

electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, en los casos donde OIM no tuvo cobertura;

- y,
- b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.

En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:

- a. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,
- b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.

RUBROS EXCEPCIONALES

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Manutención	1. Para aquellos/as becarios/as con discapacidad, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente.	10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino.	Se verificara el movimiento migratorio.	10% adicional de la manutención
	2. Para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge o conviviente y/o hijos.	En caso de viajar con cónyuge, conviviente (en unión de hecho legalmente constituida) o hijos/as menores de 18 años, se asignará un porcentaje adicional de la manutención establecida para la ciudad/país de estudios, de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> • El 15% adicional, por el primer familiar • El 5% adicional, a partir del segundo miembro de la familia. <p>Se cubrirá como máximo hasta tres familiares por becario/a.</p> <p>En caso de que el/a becario/a jefe de hogar tenga alguna</p>	Se verificara el movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella.	Hasta 25% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia Hasta el 35% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia y tengan discapacidad

discapacidad debidamente certificada, se le otorgará el 10% adicional de la manutención

Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda.

f.2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador) para cubrir matrícula y/o colegiatura. Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas económicas.

Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.
2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.
3. El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.
4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.
5. La SENESCYT o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:

- a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:
 - Los días que dure el evento
 - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

- b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:
 - Los días que dure el evento
 - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.

- c. **Pasajes externos de ida y retorno:** Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por

el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:

- Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
 - Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.
6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.
 7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito.

G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el programa de “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**” son para cursar estudios de maestría, doctorado, especialidades y subespecialidades médicas en instituciones de educación superior extranjeras, de alto prestigio y calidad internacional.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestrías	Presencial	2 años
Doctorados	Presencial	4 años
Especialidades y Subespecialidades Médicas u Odontológicas	Presencial	De 1 a 5 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.

En este sentido, es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial, en modalidad presencial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de tercer o cuarto nivel, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que no puedan acogerse al proceso establecido para ampliación de contratos, deberán realizar su proceso de postulación a una nueva beca, finalizar sus estudios y solicitar, al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, el diferimiento de su período de compensación adjuntado los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

H. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTALES DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	
2.	Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria: Para el componente general: Tener hasta 35 años de edad cumplidos, para programas de maestría; y, hasta 45 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para aplicar a programas de doctorados. Para especialidades y subespecialidades médicas u odontológicas no existe límite de edad. Para el resto de componentes: Tener hasta 55 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para programas de maestría y doctorados. Para especialidades y subespecialidades médicas no existe límite de edad.	a. Se verificará la ciudadanía, edad y último sufragio del postulante ⁵ .
3.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	a. El título habilitante se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. 1. En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. 2. En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos. 3. No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.

⁵ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

4.	Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de maestría, doctorado, especialidad o subespecialidad médica u odontológica en una universidad o centros de estudios en el extranjero.	<p>a. Carta de aceptación, pre-aceptación u otro documento que pruebe el inicio del contacto o aplicación (comprobantes de inscripción) a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en el extranjero, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior. Se aceptarán documentos de contacto o aplicación únicamente en el caso de que se cuenten con la respuesta de la institución de educación superior. No se aceptan como válidos formularios de aplicación.</p> <p>b. Información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, número de créditos, duración del programa de estudios, título que otorga, y costos.</p> <p>Es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.</p> <p>En el caso de especialidades y subespecialidades siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero</p>
5.	Hoja de vida	a. Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 1). (Descargar formato del sistema de postulación en línea).
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE APLICADO		
Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades		
1	Pertener a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	a. Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas y/o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
Para personas con discapacidad		
1	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	a. Se realizará la verificación respectiva.
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
1	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	<p>a. Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia en primer grado de consanguinidad y cónyuge, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes institucionales, policiales o judiciales respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y desastres naturales. ✓ Declaratorias de zonas de emergencia.

Se financiarán únicamente programas de estudio de un nivel superior al que ya registra el/la postulante en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior de Ecuador de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán declarar dentro del sistema de postulación:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias.
- d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- e. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría.
- f. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los/as postulantes del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**” deberán aplicar directamente a una universidad o centro de educación superior en el extranjero, del **Listado de Universidades Extranjeras** que se detallan en el Adjunto 2, de las presentes bases de postulación, la cual recoge aquellas instituciones de educación superior extranjeras de alto prestigio.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior y se deberá de manera obligatoria adjuntar información sobre el mismo. No se aceptarán como válidos formularios de aplicación.

Sin embargo, para la suscripción del contrato de financiamiento el/la adjudicatario/a deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser beneficiario/a de la beca.

J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde la publicación de las presentes bases hasta 07 de junio de 2015**, período en el cual la ciudadanía podrán realizar la aplicación en línea a través de: www.educacionsuperior.gob.ec.

K. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

- Para este proceso se deberá suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

- 1.2. **Etapas de revisión de requisitos:** La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**”.

Sin embargo, se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación. Adicionalmente, el área encargada de comunicaciones publicará la nómina de postulantes en la página web de la Secretaría.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. Etapas de Evaluación:

Se tomarán en consideración como parámetros de evaluación: la prueba de aptitud académica y la entrevista, que serán receptadas posteriormente a la fase de validación. Se considerarán aptos/as para iniciar este proceso sólo los/as postulantes que cumplieron con todos los requisitos formales y documentos de respaldo establecidos en las presentes bases.

- ✓ **Prueba escrita de aptitud académica:** El objetivo de esta evaluación es medir el desempeño de los/as postulantes en lo relacionado con razonamiento lógico-matemático, razonamiento verbal, habilidades de comunicación, metodología de

proyectos e inglés. El tiempo máximo de aplicación de la prueba es de 4 horas continuas.

La calificación se extiende por sección de la prueba, **considerando que la calificación se realiza sobre la base de puntos concursables de los exámenes.**

Los/as postulantes del **componente general** tendrán que obtener la calificación mínima del 70% en la nota global de la evaluación y acreditar al menos el 60% en la sección de idioma inglés.

Todas las secciones de la evaluación, se puntúan con una base de 700 puntos correspondiente al 0% (calificación más baja) y 1300 puntos correspondiente al 100% (puntuación más alta).

- Para aprobar la evaluación se requiere un mínimo del 70% de la calificación; es decir que la evaluación contiene 600 puntos concursables, el postulante requiere un mínimo de 420 puntos, los mismos que sumados a la base de 700, corresponden a la puntuación mínima requerida de 1120 para aprobar la evaluación global:

$$1300 - 700 = 600$$

$$600 * 70\% = 420$$

Puntaje mínimo para aprobar

$$700 (\text{puntaje base}) + 420 (70\% \text{ de la nota}) = 1120 \text{ puntos.}$$

- Para aprobar la sección de inglés se requiere un mínimo del 60% de la calificación; es decir de los 600 puntos concursables el/la postulante requiere de 360 puntos, los mismos que sumados a la base de 700, corresponden a una puntuación mínima de 1060 requerido para aprobar esta sección:

$$1300 - 700 = 600$$

$$600 * 60\% = 360$$

Puntaje mínimo para aprobar

$$700 (\text{puntaje base}) + 360 (60\% \text{ de la nota}) = 1060 \text{ puntos}$$

Únicamente en los **componentes de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y convulsiones sociales, políticas y económicas o desastres naturales y antropogénicos**, el puntaje mínimo requerido es del 60% en la evaluación de componentes generales **considerando que la calificación se realiza sobre la base de puntos concursables de los exámenes.** La sección de idioma será únicamente un diagnóstico, en cuyo caso:

- Para aprobar la evaluación general se requiere un mínimo del 60% de la calificación; es decir que la evaluación contiene 600 puntos concursables, el postulante requiere un mínimo de 360 puntos, los mismos que sumados a la base de 700, corresponden a la puntuación mínima requerida de 1060 para aprobar esta sección:

$$1300 - 700 = 600$$
$$600 * 60\% = 360$$

Puntaje mínimo para aprobar
700 (puntaje base) + 360 (60% de la nota) = 1060 puntos.

Los/as postulantes de los componentes de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y convulsiones sociales, políticas y económicas o desastres naturales y antropogénicos que obtengan una calificación igual o mayor a 60% en la evaluación de competencias generales; y, no alcancen la nota mínima en la sección de inglés, que corresponde al 60%, deberán cursar de manera obligatoria y aprobar el Programa de Reforzamiento Académico de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, previo a la suscripción del contrato de beca, a excepción de quienes ya se encuentren en estudios.

Sólo en los siguientes casos se podrán exonerar de cursar el programa de reforzamiento académico:

- a. Quienes obtengan una calificación mínima del 70% en la nota global de la evaluación general y acreditar al menos el 60% en la sección de idioma inglés.
- b. Quienes se encuentren en estudios en curso al momento de su postulación; y hubieren cumplido con al menos una nota igual o mayor a 60% en la evaluación de competencias generales.

Aquellos/as postulantes que no alcancen las calificaciones mínimas antes mencionadas, según el componente al cual pertenecen, no podrán continuar con el proceso de entrevistas. Los resultados del examen son inapelables.

Para quienes se hayan exonerado de rendir la evaluación de competencias generales y deban realizar únicamente la prueba de inglés, deberán acreditar en este examen al menos el nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia, que corresponde a una puntuación a partir de 56 sobre 70 puntos.

La fecha para rendir la prueba de aptitud académica, tanto en el país como en el extranjero, será notificada a los/as postulantes con al menos cinco (5) días de anticipación. **Las fechas asignadas para rendir esta evaluación no podrán ser diferidas. Los/as postulantes que no se presenten en la fecha y la hora determinada por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedarán automáticamente fuera del proceso.**

Los costos del examen serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quienes no hayan alcanzado la puntuación mínima requerida en la sección de idioma, tendrán 5 días plazo, a partir de la entrega de resultados de la evaluación de aptitudes académicas por parte de esta Secretaría, para presentar como alternativa los certificados oficiales de exámenes de idioma inglés (IELTS, TOEFL, TOEIC) con resultados equivalentes a un nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas.

Solo quienes hayan obtenido los puntajes mínimos antes mencionados son hábiles para pasar a la fase de entrevistas, y serán acreedores del 70% de la nota global.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas notificará a los/as postulantes aprobados quienes tendrán que remitir la información socio-económica y continuar con la fase de entrevistas.

- ✓ **Evaluación socio-económica:** el objetivo de esta evaluación es determinar la cuantía de beca a ser adjudicada, a cada postulante, en función del instructivo que para el efecto emita la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

Los/as postulantes que hayan sido notificados con la aprobación de la prueba escrita de aptitud académica deberán remitir al correo becas@senescyt.gob.ec, en un máximo de diez (10) días calendario, posteriores a la notificación la siguiente información:

REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIO SOCIO-ECONÓMICO		
Nro.	Requisito	Documento de respaldo
1.	Información socio-económica	<p>1. Ficha socio-económica, que se deberá completar en el sistema de postulación en línea. Como respaldo de la información consignada, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Declaración del impuesto a la renta, IVA o RISE del período fiscal anterior, en los casos que aplique. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero). b. Mecanizado del IESS de miembros del hogar que laboran bajo relación de dependencia o certificado de no aportar al IESS, de los miembros del hogar mayores de edad en los casos que aplique. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero, y no aplicará para menores de edad). c. En caso de trabajo en relación de dependencia rol de pagos d. Planilla de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. <p>No es necesario presentar los requisitos especificados en los literales a, b y c; si el/la solicitante: percibe o depende económicamente de un/a beneficiario/a el Bono de Desarrollo Humano, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente.</p> <p>En el caso de requerir documentación adicional que permita la verificación de los ingresos, la misma será solicitada al/la postulante.</p>

Una vez cumplidos los diez (10) días para presentar la documentación requerida, aquellos/as postulantes que no hayan presentado dicha información o esté incompleta quedarán fuera del proceso de selección.

- ✓ **Entrevista:** El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: vocación investigativa, fortaleza del proyecto de estudios y de investigación, fortaleza psico-emocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador.

La calificación de la entrevista tendrá una valoración del 30% sobre el total de la calificación.

El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los/as postulantes con al menos cinco (5) días laborables de anticipación. **Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas. Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedarán automáticamente fuera del proceso.**

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas.

Los/as postulantes que sean considerados/as aptos luego de haber realizado la entrevista personal, podrán ser considerados/as para el análisis de su postulación por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas previo a la adjudicación de la beca.

2.2. Proceso de calificación:

Los/as postulantes deberán acreditar al menos 80% de la nota global para calificar y continuar con el proceso. Sólo en el caso de acciones afirmativas deberán acreditar al menos 70% de la nota global.

2.3. Exoneraciones:

Los/las interesados/as que deseen postular a la **CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**, tendrán las siguientes preferencias y exoneraciones, siempre y cuando acrediten las condiciones descritas a continuación, antes del proceso de evaluación:

a. Postulantes:

- Se podrán exonerar de rendir la prueba escrita de aptitud académica, quienes antes de la fecha programada para la rendición de la misma, presenten el resultado o una certificación vigente de haber rendido los siguientes exámenes:

Exoneración	Examen	Nota mínima – componente general	Nota mínima – componentes: Pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y víctimas de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos	Vigencia
Prueba de aptitud académica	Graduate Record Examination GRE en la parte cuantitativa	158/170 ó 620/800	154/170 ó 560/800	5 años
	Graduate Management Admission Test GMAT	620/800	560/800	5 años
	Examen de aptitud para estudios de	Competencias generales:	Competencias generales: 560/800 Inglés: solo diagnóstico	2 años

	postgrado EXADEP	620/800 Inglés: 56/80		
	Examen para ingreso a postgrado EXAIP	Competencias generales: 1120/1300 Inglés: 1060/1300	1060/1300	2 años
Componente inglés – Nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia	International English Language Testing System IELTS	A partir de 5.0 puntos		2 años
	Test Of English as a Foreign Language TOEFL	A partir de 87 puntos		2 años
	Test of English for International Communication TOEIC	A partir de 400 puntos en listening y 385 puntos en reading		2 años

b. Postulantes de la Convocatoria Abierta de Becas 2014 en su II Fase: Quienes no alcanzaron el puntaje determinado en el componente de inglés, y que lograron alcanzar el puntaje total requerido en las áreas de competencias generales podrán postular nuevamente en la presente convocatoria y solicitar, antes de la rendición del examen, de manera indistinta:

1. La exoneración del examen escrito de competencias generales, **justificando haber obtenido la nota total mínima requerida en las presentes bases**, y de esta manera rendir únicamente el componente de inglés; ó,
2. Solicitar la exoneración total del examen escrito de competencias generales y del idioma inglés, justificando la nota mínima requerida a través de la certificación del **TOEFL, TOEIC o IELTS** vigente, con los puntajes mínimos requeridos para acreditar un nivel B2 de suficiencia, según el Marco Común Europeo de Referencia.

c. Becarios/as: Aquellos becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que no cumplan con los requisitos para la ampliación de su contrato de beca, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas; y, que deseen postular a la “CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE”, para optar al financiamiento de un nuevo programa de formación, en un nivel superior al anteriormente financiado, **podrá ser exonerado de la toma del examen y la entrevista**, siempre que demuestre haber obtenido un promedio de estudios de al menos 8.5/10 o su equivalente (o el 15% más alto de su clase), de acuerdo a los respectivos sistemas nacionales de evaluación en el país de destino, durante los estudios financiados con la beca otorgada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para la suscripción del contrato deberá haber liquidado sus obligaciones financieras anteriores y el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.**

d. Exoneración por Galardones Otorgados: Se podrá exonerar de la prueba escrita de aptitud académica dentro del proceso de evaluación, a aquellos/as postulantes a los cuales se les haya otorgado un galardón por mérito académico, el cual debe estar previamente avalado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia,

Tecnología e Innovación. Los galardonados tienen 2 años a partir de la fecha de entrega del galardón para hacer efectiva su exoneración dentro de este proceso.

- e. **Exoneración por mejores puntuados, en la evaluación del CEAACES.**- Para los/as mejores puntuados del examen que realizó el CEAACES a las Universidades Categoría “E”, según el listado oficial remitido a esta Secretaría; siempre y cuando la fecha del examen hubiere sido en un tiempo no mayor a dos (2) años.
- f. **Exoneración por aprobación de las pruebas de acreditación profesional del CEAACES:** Para quienes aprueben exitosamente las evaluaciones que aplicará el CEAACES dentro del proceso de acreditación profesional, según el listado oficial remitido a esta Secretaría por la mencionada institución, siempre y cuando la fecha del examen hubiere sido en un tiempo no mayor a dos (2) años.
- g. **Exoneración por Rendimiento Académico Excepcional.**- Se podrá exonerar de rendir la prueba escrita de aptitud académica a los/as postulantes que se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación. Quienes pertenezcan a este grupo, tienen 2 años a partir de la fecha de publicación del listado a través de los medios que la Secretaría tenga a su disposición, para hacer efectiva su exoneración dentro de este proceso; sin embargo quienes resulten ser adjudicados deberán aprobar obligatoriamente el Programa de Reforzamiento Académico de la Secretaría.

2.3.1. Procedimiento:

Los/las postulantes mencionados/as en los literales anteriores deberán solicitar la exoneración de la prueba de aptitud académica en los componentes de: competencias generales y/o conocimiento del idioma inglés (según sea el caso). La solicitud hasta 5 días calendario después de la notificación de la validación de su postulación al programa por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta carta deberá ser dirigida a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y remitida a través del correo: becas@senescyt.gob.ec, adjuntando los documentos justificativos para el efecto.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes dentro del proceso de selección, el cual no podrá ser menor al 80% de la nota global, a excepción de los componentes de acciones afirmativas quienes deberán acreditar el 70%, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 12 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar su**

programa de estudios, sólo en casos excepcionales se podrá extender el inicio del período de estudios cuando el mismo corresponda al ciclo académico inmediato superior, después de los doce meses antes mencionados; en ningún caso el tiempo podrá exceder los 18 meses desde la adjudicación de la beca.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de los/as adjudicatarios/as que tengan obligación de cursar el programa de reforzamiento académico o la línea de ayuda económica 6 que la Secretaría oferte, se podrá extender la fecha de firma del contrato de financiamiento de beca por un periodo adicional de hasta 6 meses, en este caso el plazo máximo para que el/la adjudicatario/a suscriba el contrato e inicie sus estudios no podrá exceder de dieciocho (18) meses, caso contrario la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

L. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Copia a color de la cédula de ciudadanía y de la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique; o pasaporte en los casos que aplique.
2.	Carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará el posgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
3.	Certificado de inicio y finalización de sus estudios, modalidad costos, malla curricular o pensum de estudios, sistema de evaluación o calificaciones, título que otorga (oficial y acreditado en el país de origen)
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca.
4.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
5.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.

6.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p>
7.	<p>Declaración juramentada, ante notario público, de la información consignada en la ficha socio-económica y debe contener el siguiente texto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias. d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos. f. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
8.	El registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría
9.	Foto carné física o digital actualizada.
10.	Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto.
Programa Caza Talentos	
1.	Certificado de haber aprobado el programa de Reforzamiento Académico,
Componente Pueblos y Nacionalidades	
1.	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
2.	Certificado de haber aprobado el programa de Reforzamiento Académico
Componente persona con discapacidad	
1.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente, se realizará la verificación respectiva
2.	Certificado de haber aprobado el programa de Reforzamiento Académico
Componente Convulsiones sociales, políticas y económicas; y, desastres naturales y/o antropogénicos.	
1.	<p>Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia, en primer grado de consanguinidad y cónyuge tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes policiales o judiciales ✓ Declaratorias de zonas de emergencia. ✓ Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas y desastres naturales.
2.	Certificado de haber aprobado el programa de Reforzamiento Académico

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes. En caso de no haber sufragado deberá acompañar los documentos de respaldo correspondiente emitido por la CNE, de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Código de la Democracia
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Copia certificada de la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañado de la última escritura pública de reforma en caso de existir;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Copia certificada de la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI
4.	Copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Fotocopia a color de la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal
7.	Copia certificada del RUC.

M. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon nuevamente a este programa de becas, al no cumplir con los requisitos para la ampliación de su contrato de beca, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas; y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Conocimiento y Becas, la resolución de la Institución de auspiciante, sobre el diferimiento de su período de

compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente. El periodo que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

Los/as adjudicatario/as pertenecientes al programa Caza Talentos, que no suscriban su contrato de financiamiento y no inicien estudios en las fechas programadas en las presentes bases, perderán su condición dentro del mencionado programa (Caza talentos); sin embargo podrán postular nuevamente a los programas de becas de esta Secretaría, en las condiciones y normas establecidas en la convocatorias vigentes. De igual forma para los componentes de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y convulsiones sociales, políticas y económicas; o desastres naturales y/o antropogénicos, que una vez adjudicados/as no llegaren a ser uso de su beca dentro del programa, no serán objeto de ninguna otra acción afirmativa dentro de los programas de becas ofertados por esta Secretaría; sin embargo, podrán postular nuevamente en las condiciones dispuestas para el componente general de este programa.

N. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as conforme el programa de estudio cursado

1. Destinar los fondos al objeto de la beca;
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico o la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior, instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Remitir escaneados, en el término de 10 días subsiguientes a la notificación realizada por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano, el formulario de registro de título debidamente suscrito y digitalizado, acompañando el título obtenido en la institución de educación superior o la certificación de que éste se encuentra en trámite, de conformidad a lo establecido en la normativa expedida para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el país, de conformidad a lo establecido en las presentes bases de postulación, y presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el

- Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, o demás establecidos en las bases o contrato de financiamiento
8. Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación por un lapso máximo de un año calendario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas.
 9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
 10. Informar al Instituto de Fortalecimiento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico siguiente a ocurrirse el cambio.
 11. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
 12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
 13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
 14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
 15. Referir el nombre e información de contacto de un docente o investigador de la institución de educación superior o instituto de investigación, donde curso su programa para ser considerado candidato a Becario Prometeo.
 16. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
 17. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
 18. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas

internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida

El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca. El tiempo para la entrega de estos justificativos originales no deberá ser mayor a seis meses, adicionales a la fecha de entrega, caso contrario se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

P. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas "**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**", estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

Q. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

R. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas "**CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE**", se regirá conforme a lo establecido en el "**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**", "**REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**", el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, actualmente Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

S. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa de Becas, calle Antonio Navarro N31-64 y Alpallana así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH a nivel nacional.

T. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE”**.

Una vez que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE”** las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2015 - PRIMERA FASE”**.